



**La Ley para la prevención e Intervención con la violencia Doméstica, Ley núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada.**

Administración de la Industria y el Deporte Hípico, está comprometida con la política pública del gobierno como patrono, de no tolerar la violencia doméstica en los lugares de trabajo.

**De** conformidad con la política pública y cumplimiento con la Ley 54, supra, la Administración de la Industria y el Deporte Hípico adoptan un protocolo que garantice la “No Violencia” en los Lugares de Trabajo. Nuestra agencia reconoce la violencia doméstica, es uno de los problemas más graves que confronta nuestra sociedad. Como política pública la Administración repudia enérgicamente la violencia doméstica por ser contraria a los valores de paz, dignidad y respeto que este pueblo quiere mantener para los individuos, la familia y las comunidades en general.

**Esta** política pública cumple con el propósito del gobierno como patrono de mantener un área de trabajo segura a todo el personal y adoptar un Protocolo para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica. No se permitirá ningún acto de violencia doméstica en el lugar de trabajo, pues constituye una agresión y un acto criminal contra la persona empleada.

**La** Administración de la Industria y el Deporte Hípico invita a todos sus empleados (as) y aspirantes a empleos a que se unan a este esfuerzo para lograr la protección de las personas empleadas afectadas por la violencia doméstica. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta política, deberán dirigirse verbalmente o por escrito a la persona designada, Sra. Vanessa Ortiz Calo, o al Lcdo. Wilfredo Padilla Soto, Administrador Hípico.

15 Abril de 2015

Fecha

Lcdo. Wilfredo Padilla Soto  
Administrador Hípico